

esperara dicha comunicacion, y al mismo tiempo supo con gusto por el Sr Alcalde, que en cumplimiento de lo dispuesto en la soberana Resolucion, se habian levantado los filatos que estaban establecidos en el extra-radio

Dictamen de la
Comision propo-
nido las condicio-
nes bajo que puede
autorizarse a Josi
Folca Morinor para
la construccion de
un muro en su
casa junto a la
acequia de Narai-
che.

Dicienda cuenta del siguiente dictamen = La Comision permanente de P. Moral, se ha enterado de la instancia de Josi Folca Morinor, y del oficio de D Fran de Dios de Cañadad, y conforme con la peticion del primero y la denuncia del segundo; despues de practicada la visita ocular y de recoger cuantos datos son necesarios manifiesta: Fue la casa que se denuncia desta dier palmos de la acequia de Narai che y de antigua construccion, como lo revela el exterior de sus muros y cubierta, y si bien junto a esta, se han construido unos escusados para el servicio de la escuela establecida en dicho edificio y de la casa contigua, estan hechos de mamposteria y revestidos de cal hidraulica, ademas de que segun tuvo lugar de observar la Comision informante, en la visita practicada, este mencionado vano lo limpian con suma frecuencia por lo que, y por sus condiciones de construccion es casi imposible que del mismo pueda haber filtraciones al cauce. = En su consecuencia propone la Comision que se autorice al mencionado Folca para la construccion del muro que solicita bajo las siguientes condiciones.

1ª = Que ha de seguir en su construccion la linea que se le marque respetando la anchura del cauce y siguiendo la total longitud de la confrontacion de su casa.

2ª = Que dicho muro ha de ser de solida construccion y se ha de levantar un metro mas que la coronacion del quijero para evitar que al verificar la limpieza de los escusados pueda verterse ninguna inmundicia al cauce.